

VISTO:

Lo dispuesto en la Sesión del día 16 de Marzo de 1.993, con la que se dispone la ratificación del Decreto N°031/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispone la afectación del Colectivo Municipal para el transporte de alumnos de la Escuela N°19.- (A* Sagastume Gde.- Ruta 12) y Escuela de Enseñanza Media N°62.- (zona Nancay).-

Que analizado en su contenido y fin por la Junta de Fomento, ésta resolvió Ratificar el mencionado Decreto, modificando su Artículo primero.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1*: Ratifíquese el Decreto N°031/93 del P.E.M., en referencia a lo dispuesto en la Sesión de la Junta de Fomento de fecha 16 de Marzo de 1.993.-

ARTICULO 2*: Modifíquese el Artículo 1* del mismo, el cual deberá leerse de la siguiente forma: Afectese el Colectivo Municipal al transporte de alumnos de la Escuela N°19 (Sagastume Grande- Ruta 12) y Escuela de Enseñanza Media N° 62.(zona Nancay), por un lapso de 60 días a partir de la fecha; debiendo la Dirección Departamental de Escuelas absorver los gastos especificados en el último párrafo de los considerandos. El Municipio por su parte dispondrá del taller y herramientas para cuando sea necesario realizar reparaciones y/o mantenimientos.-

ARTICULO 3*: Pase copia a quien corresponda para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA C. LALO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO

JUAN R. LAROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. MACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO